

DERECHO, DERECHOS Y CÓMICS Una aproximación pedagógica*

LAW, RIGHTS AND COMICS A Pedagogical Approach

DIREITO, DIREITOS Y HISTÓRIAS EM QUADRINHOS Uma aproximação pedagógica

Danilo Caicedo Tapia**

Recibido: 6/IX/2023
Aceptado: 11/XII/2023

Resumen

Este artículo defiende la relación entre Derecho y expresiones artísticas, en particular entre Derecho y cómic. Bajo esta premisa se establece qué se debe entender por cómic, se expone su naturaleza cultural, artística y como medio de masas. También se señalan varias de las cualidades del cómic y cómo éstas contribuyen a construir puentes entre arte y ciencia. Se afirma que el cómic es una excelente herramienta para educar en Derecho y en derechos, y se describen brevemente varias técnicas educativas que incorporan al cómic en el aula de clase y fortalecen la explicación pedagógica de un contenido jurídico. Finalmente, se desarrolla un ejemplo práctico en el que cómic y Derecho se apoyan para analizar un concepto complejo: el etnocidio desde una perspectiva penal.

Palabras clave: Educación; Enseñanza jurídica; Humanidades; Arte; Cultura; Medios de comunicación masiva

Abstract

This article defends the relationship between Law and artistic expressions, in particular between Law and comics. First, it explains what a comic is by examining its cultural and artistic nature and it establishes how comics are mass media

outlets. Several of the qualities of comics are also pointed out and how these contribute to building bridges between art and science. It is stated that the comic is an excellent tool for educating in Law and rights, and several educational techniques that incorporate the comic in the classroom and strengthen the pedagogical explanation of legal content are briefly described. Finally, a practical example is developed in which comics and Law rely on each other to analyze a complex concept: ethnocide from a criminal perspective.

Keywords: Education; Legal education; Humanities; Art; Culture; Mass media

Resumo

Este artigo defende a relação entre o Direito e expressões artísticas, em particular entre o Direito e as revistas em quadrinhos. Sob esta premissa se estabelece o que se deve entender por revistas em quadrinhos, se expõe sua natureza cultural, artística e como meio de comunicação. Assim também, se destaca várias qualidades das revistas em quadrinhos e como estas contribuem para construir pontes entre arte e ciência. Além disso, afirma-se que as revistas em quadrinhos são uma excelente ferramenta para educar em Direito e direitos, se descrevem brevemente para

* Este artículo parte de la base de un trabajo mucho más profundo y extenso realizado previamente por el autor. *Educación y derechos: Una propuesta metodológica de enseñanza y aprendizaje desde el cómic*. Tesis de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, por la Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/34291>

** Docente del Área de Derecho en la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, y profesor en varias universidades en pregrado y posgrado. Es abogado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, máster en Derecho Constitucional por la Universidad Andina Simón Bolívar, máster en Derechos Humanos y doctor en Estudios Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Ha trabajado para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, el Instituto de Altos Estudios Nacionales y la Corte Constitucional del Ecuador; y fue director nacional de la Escuela de la Función Judicial. ORCID: 0000-0002-1831-7060. Correo electrónico: danct242@gmail.com

Cómo citar este artículo: Caicedo Tapia, Danilo. 2024. "Derecho, derechos y cómics. Una aproximación pedagógica". Revista de estudios jurídicos Cálamo, n.º 20: 70-84.

várias técnicas educativas que incorporam em sala de aula as revistas e fortalecem a explicação pedagógica de um conteúdo jurídico. Finalmente, se desenvolve um exemplo prático no qual as revistas em quadrinhos e o Direito

se apoiam para analisar um conceito complexo como o etnocídio desde uma perspectiva penal.

Palavras-chave: Educação; Ensino jurídico; Humanidades; Arte; Cultura; Mídia de massa

INTRODUCCIÓN

Hace poco más de dos décadas, Enrique E. Marí publicó un ensayo titulado “Derecho y literatura: Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja” (1998). En dicho texto el autor expone de manera brillante la resistencia y los obstáculos para construir puentes entre dos grandes campos del conocimiento humano: la literatura y el Derecho. Señalaba, por ejemplo, que muchos pensadores, especialmente del entorno jurídico, lo consideraban un despropósito por lo inútil, un sinsentido por lo absurdo e incluso algo vedado por lo antitécnico.

Esta actitud hostil a que el Derecho se relacione con otras Ciencias Sociales y con otros conocimientos en esencia humanos, como claramente es el caso de la literatura, en específico, y el arte de forma general, se fundamentaba en un legalismo exacerbado y en un positivismo formalista muy mal entendido. Poco importaba para los defensores del purismo de la ciencia jurídica y de los compartimentos estancos que el propio Hans Kelsen, la cara más visible del positivismo, desde muy joven supo tender puentes sólidos entre Ciencia Política, Teoría del Estado y Derecho con las obras literarias de Dante Alighieri (1905).

Con el pasar de las décadas, la literatura encontraría aceptación académica suficiente para hablar de ellos a viva voz en círculos académicos y en las facultades de Derecho. Ejemplos abundan, ya sea de una actitud abierta a dicha relación como sucede con Nussbaum (1997), o desde posiciones más tímidas o moderadas como ocurre con Posner (2009).

Actualmente, incluso un arte con una partida de nacimiento más moderna como el cine, hallaría también terreno fértil para estrechar lazos entre Derecho y el arte visual. Para muestra de lo fructífero de este encuentro basta ver obras como *Derecho y Cine en 100*

películas (Rivaya y De Cima, 2004), o, solo por dar un pequeño gran ejemplo, recomendando consultar la galardónada colección de Cine y Derecho de la editorial Tirant lo Blanch, que cuenta ya con cincuenta tomos y veinte años de vida.

Ahora, hablar de cómics o historietas en relación con cualquier ciencia, en cambio, resulta mucho más extraño, pese a que existen distintas obras que demuestran con suficiencia que dichas relaciones no sólo que son posibles, sino que son muy interesantes, útiles y también divertidas (Morris y Morris 2005, DiPaolo 2011, Darowski 2014). Cuando hablamos de la relación entre cómics y el Derecho o los derechos, los ejemplos disminuyen drásticamente, pero existen (Fernández Gil y Ramiro Avilés 2014, Giddens 2015 y Norris 2015). Del cómic y sus relaciones con las ciencias, entre ellas el Derecho, lamentablemente en varios círculos se sigue hablando en voz baja. Las razones son múltiples y usualmente parten de la generalización, la ignorancia o la superficialidad.

Se escucha con bastante frecuencia, en términos de Umberto Eco, conceptos apocalípticos que, desde su incompreensión de la cultura popular y desde su miedo al quebrantamiento de dogmas intensamente difundidos y cánones fuertemente establecidos, señalan que los cómics son solamente para niños, únicamente un divertimento que no aborda temáticas relevantes, que existe tan sólo un género y es el de superhéroes, que son productos elaborados por los norteamericanos para adoctrinar y que todas sus obras suelen ser de mala calidad y puramente comerciales (1965). Así también, pero quizá con menor intensidad, se escuchan voces de aquellos que Umberto Eco denomina como integrados, que encuentran en el cómic la nueva moda que debe ser incorporada; con cualidades todas positivas y sin ninguna negativa, y cuyas obras en su totalidad

deben ser difundidas en todo espacio, en toda ocasión y con todo público (1965). Al respecto, sobre el tema concluí en un trabajo previo que:

parecería que la postura más coherente y responsable es reconocer que esta nueva cultura existe y que todas sus manifestaciones, entre ellas el cómic, no solo que se encuentran en la sociedad, sino que gozan de gran popularidad. Por lo tanto, nuestro deber como académicos, investigadores y educadores es reconocerlos como objetos de estudio, conocerlos en suficiencia y profundidad y, claro está, criticarlos en su justa medida, sin tomar posturas absolutas, diferenciando entre género y especies, así como entre el canal, los mensajeros y el mensaje. (Caicedo 2022, 365-366)

Al igual que ocurrió en su momento con la literatura y con el cine, eventualmente la relación entre cómic y Derecho, y así también entre cómic y derechos, terminará por ser académicamente aceptada, y el valor del cómic como herramienta pedagógica, entendida como una de las muchas formas de relacionamiento, también será reconocida.

Aquello no solamente porque dicha relación fácticamente existe y perdura, sino también por múltiples razones que expondré en la siguiente sección, relacionadas con las cualidades y fortalezas del arte en general y por las particularidades del “cómic entendido como una auténtica manifestación cultural, expresión artística y medio de masas” rico, diverso y en constante renovación (Ibid., 292-293).

¿QUÉ ENTENDER POR CÓMIC?

Partiré por el comienzo: ¿Cómo describir al cómic? Simplificando en exceso diré que se trata de un arte, cultura y medio de masas, que usa la palabra y la imagen con mayor fuerza en esta última, y que narra a través de una secuencia entre viñetas y páginas (Rodríguez Diéguez 1988). Además, cabe explicar que la palabra cómic es la denominación mayormente utilizada en el mundo, pero otras palabras de uso más limitado describen igualmente a esta expresión; dígase historieta, en Latinoamérica; *quadrinhos*, en Brasil y Portugal; muñequitos, en Cuba; *tebeos*, en España; *fumetti* o *fumetto*, en Italia, *bande dessinée*, en Francia y Bélgica; *manga*, en Japón (Rodríguez Diéguez 1988).

Como suele ocurrir con las descripciones, siempre existen obras y artistas que ponen en jaque al

entendimiento tradicional de lo que se entiende por cómic. Existen cómics sin palabras, también cómics sin división por viñetas. Además, de manera deliberada no he realizado una tajante división entre *comic book*, *comic strip*, *graphic novel*, *fanzines*, e *comic* y *webcómic*, e incluso con otras especies de la narrativa gráfica (McCloud 1993, Duncan y Smith 2013).

La descripción aquí dada pretende la simplicidad y pone énfasis en lo que denomino la “triple dimensión del cómic como manifestación cultural, expresión artística y medio de comunicación de masas” (Caicedo 2022, 292-293), conceptos que son esenciales para entender que el cómic contiene y expresa mucho más de lo que usualmente se imagina.

LA TRIPLE DIMENSIÓN DEL CÓMIC

El cómic, como manifestación cultural, implica entender que ninguna de sus obras es neutral y abstracta; todas ellas parten de un posicionamiento del artista frente a la realidad. Implican, además, una intencionalidad deliberada en cuanto a la forma de sentir y pensar

que pretenden generar en el lector. Esto supone que el artista busca causar un impacto en los individuos y en la sociedad a través de la forma en que manifiesta sus ideas. Dicho impacto incluso puede sorprender al propio artista y generar un fenómeno cultural que

trasciende culturas, idiomas, épocas, e incluso traspase la frontera entre artes y medios, tal como ha ocurrido con el género de superhéroes (Caicedo 2022).

El cómic es intrínsecamente una manifestación palpable del ejercicio de la libertad de expresión. En tal sentido, el cómic parte de un conjunto de ideas y adopta un determinado posicionamiento ideológico acerca del entorno del artista. Esta transmisión de ideas entre el artista y la reacción del público hacen del cómic un medio idóneo para la creación de cultura, mediante la discusión y el debate, la conformación de posturas, respaldos y resistencias.

Me interesa en particular destacar aquellas obras que respaldan, analizan y critican de forma argumentada ideas básicas como el Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos. Sirvan de ejemplos Altarriba y Kim, Cossío, Oesterheld y Solano López, y Rius. También están las obras que sirven como instrumento de denuncia y memoria y de exigencia de verdad y justicia, como las de: Nakasawa, Cossi, Giménez y Lewis, Aydin y Powell. Es por esto que el cómic desde sus orígenes no es ajeno a la represión y la censura por parte de quienes ostentan el poder e imponen el relato oficial (Caicedo 2019).

El cómic como expresión artística no es ni literatura ni pintura, es algo más y distinto. Pese a que bebe de los elementos propios de estos artes, aprende y añade particularidades de otros artes con los cuales usualmente no se lo vincula, como ocurre con la fotografía, el muralismo, el teatro y el cine. A todo lo anterior le suma convencionalismos y técnicas propias. Luego de siglos de existencia cuenta además de una historia, subdivisiones, géneros, estilos, escuelas y familias autónomas, y está siempre en una constante evolución respecto a la forma de narrar y transmitir ideas (Caicedo 2022).

Pese a lo anterior, al cómic se le suele negar la categoría de arte, por considerarlo más bien un producto propio de los denominados medios de comunicación masiva. Los defensores del canon apelan a un entendimiento tradicional del arte; desde esta postura, arte será únicamente aquello que tras siglos de consenso ha sido aceptado así por un grupo reducido de conocedores. Por tanto, arte será únicamente lo que se encuentra

en las galerías y museos (Bloom 1998). En cambio, si se opta por un posicionamiento posmoderno, el arte se medirá no por el criterio de una élite, sino por la experiencia generada y la relación entre obra y público; en esta visión más democrática el cómic sin duda será reconocido como arte (Bourriaud 2008).

Dicho lo anterior, se debe destacar que toda expresión artística posee intrínsecamente una capacidad estética para transmitir un mensaje a través del impacto que causa en nuestros sentidos y en nuestra percepción. Los artistas cuentan con un arsenal técnico para generar este gusto estético y comunicarse con sus lectores para provocar una reacción.

Precisamente, una de las grandes ventajas del cómic, como expresión artística, es su posibilidad para comunicar a través de dos canales: la palabra y la imagen de forma complementaria. El primero contribuye con toda la riqueza, recursos y tradición del lenguaje de la palabra. El segundo es el canal más antiguo, culturalmente universal y en general de más fácil accesibilidad para la población, sobre todo en los tiempos modernos en los cuales, debido al internet, nos hemos convertido en una cultura predominantemente visual (Caicedo 2022).

El cómic no solamente es una manifestación cultural y una expresión artística, sino también un producto generado como parte de una cultura de masas. No se debe desconocer esta arista, pues es parte de la identidad del cómic y lo diferencia de otras artes. El cómic es un producto para la venta masiva y parte de una industria millonaria, con numerosas casas editoriales y distintos mercados, cada uno de ellos con sus propias características. Y es usualmente sobre este aspecto que el cómic suele encontrar sus mayores detractores, siendo denostado tanto dentro del campo artístico, como en el científico, no se diga el jurídico.

Además de las críticas ya señaladas, se afirma que el cómic en su globalidad es un reflejo de una ideología conservadora. Se pone de ejemplo la forma negativa en que algunas obras, usualmente del mercado norteamericano y de sus dos grandes editoriales, representan a las mujeres, a las diversidades sexuales, a otras etnias y culturas.

Sin desconocer que existen cómics ideológicamente marcados por el machismo, la xenofobia, el racismo, la intolerancia y otras formas de discriminación, cabe señalar que lo anterior incurre en desconocimiento y en una generalización y simplificación excesiva, pues reduce un arte global (con una rica historia que abarca ya varios siglos, a sus numerosos géneros, a sus obras dirigidas a distintos públicos y con diversidad de enfoques, temas y todas sus artistas) a una identificación con sus productos más criticables. Haciendo un símil, aquello sería tan injusto como medir y denostar a la literatura, ética y estéticamente, por sus peores novelas, y al cine, por sus peores cintas. La riqueza del cómic precisamente radica en su diversidad y globalidad, a pesar de que el público está familiarizado con las obras del cómic norteamericano, y específicamente con los superhéroes como producto estrella de las editoriales Marvel y DC Comics. Sin embargo, existe un sinfín de otras obras

que, desde los mercados norteamericanos, europeos, japoneses y latinoamericanos, e infinidad de casas editoriales exploran historias significativas, complejas y heterogéneas. En definitiva, son obras que asumen una ideología a favor de los derechos humanos, auténticos espacios narrativos de oposición y resistencia de lo que usualmente se entiende en el cómic. Además, incluso los cómics que reflejan antivalores e ideas contrarios a derechos pueden servir como elementos de análisis y de crítica de la realidad.

El potencial del cómic entendido como cultura, arte y producto de masas, depende en gran parte de conocer sus obras y abandonar los prejuicios. En lo que resta de este dossier me concentraré en destacar las cualidades del arte en forma general, en particular del arte y narrativa gráfica y específicamente del uso del cómic en el aula de clases con el objeto de enseñar y aprender Derecho y derechos.

CUALIDADES DEL CÓMIC Y SU RELACIÓN CON EL CONOCIMIENTO

El arte, y en especial el cómic, tiene distintas cualidades que lo hacen una herramienta ideal para crear, analizar y difundir conocimiento. Por mencionar de manera resumida algunas de ellas, comienzo por reseñar que el cómic es un testimonio o representación de la realidad, como bien señala Ramiro Ávila: “Un ser humano en su contexto puede escribir una historia y ésta no surge sólo del mundo de la fantasía, sino que se nutre de la realidad y de los sueños” (2019, 367).

El cómic no es una creación intelectual abstracta, sino que responde a una experiencia personal y social en un tiempo y lugar determinado.

El cómic también facilita el escapismo imaginativo y creativo, tanto del autor como, sobre todo, de los lectores. El cómic nos presenta universos creados, escenarios fantásticos y personajes ficticios con los cuales relacionarnos y vincularnos a un nivel profundo mediante la empatía. Podemos sentir en propia piel la experiencia de otros con los cuales sería difícil o imposible relacionarnos, todo desde una base real inspirada por la experiencia e intencionalidad del artista.

En relación con la anterior función, el cómic nos hace superar barreras culturales, idiomáticas y epistemológicas. A través de una obra de cómic conocemos y vivimos otros tiempos, exploramos otros territorios y naciones, y hablamos con personajes que originalmente nos hablarían en otros idiomas, desde otras experiencias, que responden a otras formas de sentir y pensar. Como destaca Neil Gaiman:

Las obras de ficción son mágicas y peligrosas porque nos permiten mirar a través de otros ojos. Nos llevan a lugares en los que nunca hemos estado, nos permiten encariñarnos y preocuparnos por personas que no existen fuera de la ficción, reír y llorar con ellas. Hay gente que piensa que las cosas que suceden en la ficción no suceden realmente. Están equivocados. (2016, 403)

La ficción en el cómic también nos invita a conocer utopías y plantearnos escenarios ideales, edificaciones sostenidas en pilares como el amor, la sabiduría, la libertad, la igualdad y la solidaridad, que nos sirvan de inspiración para ejecutar cambios reales. Al mismo tiempo, a través del cómic esta capacidad de soñar en

otras sociedades nos advierte de distopías que, aunque imaginadas nos presentan peligros muy reales, incluso demasiado próximos respecto a senderos llenos de antivalores que no deberíamos seguir (Ramiro Avilés 2014).

El cómic nos invita a reconciliar razón y emoción, aquello que jamás debería estar separado. El racionalismo científico mal entendido nos ha llevado a dar absoluta importancia a la razón en la construcción del conocimiento, en detrimento de la emoción, que es descartada por no cumplir con los parámetros de científicidad, objetividad y neutralidad. Este divorcio de sentir y razonar es erróneo y nocivo, pues el proceso de construcción del conocimiento fisiológicamente no conoce de estas separaciones artificiales y más bien requiere de su constante interacción. El cómic justamente facilita esa relación a través de narrativas que a la vez que tienen rigurosidad histórica y científica muestran también historias humanas en contextos hostiles al respeto y garantía de sus derechos humanos, historias que exploran, por ejemplo, el genocidio (Spiegelman 2012), los conflictos armados (Delisle 2012), la discriminación y el machismo (Satrapi 2013).

De la mano de las anteriores cualidades, el cómic se vuelve un recurso para sensibilizar a las personas y transformar la realidad. Las palabras y las imágenes no se quedan únicamente como tinta en el papel, nos alteran y afectan al leerlas y visualizarlas. A través de ellas conocemos de manera vívida la alegría y la tristeza, nos

hieren o curan, nos transforman con el transcurrir de cada página; de tal manera que cuando un cómic acaba, en especial si es un cómic que supo toparnos, ya no seremos los mismos y tampoco lo será el lugar en el que vivimos (Vogler 1998).

El cómic nos cuenta historias comunes a todas las culturas y en todas las épocas, mediante una pedagogía del mito; los arquetipos nos transmiten valores universales y atemporales dignos de emular, nos invitan a la reflexión y nos advierten ante la posibilidad de no reaccionar de manera adecuada ante momentos cruciales que nos obligan a tomar uno u otro camino. El héroe y el villano y las características que los identifican, a diferencia de otros tiempos y otras expresiones artísticas y manifestaciones culturales, se transmiten en el cómic de manera rápida, masiva y global (Campbell, 1949).

Finalmente, el cómic es un medio eficaz para interpretar y explicar teorías complejas. Mediante el arte ciertos contenidos científicos conceptualmente problemáticos pueden ser creados, transmitidos y difundidos de una mejor manera. Más si para ello damos cuenta de la capacidad del cómic para expresar y complementar ideas tanto por la palabra como por la imagen. Dando un paso más allá, autores como Nick Sousanis pretenden dejar sin efecto el divorcio entre ciencia y arte, y mediante el recurso propio de cada campo del conocimiento humano expresar distintas perspectivas y nuevas teorías epistemológicas (Sousanis 2015).

PRESUPUESTOS PEDAGÓGICOS QUE EL CÓMIC RESPALDA

Dicho lo anterior –y ésta es una de las ideas principales de este artículo–, las obras de cómic parecerían ser las herramientas óptimas para educar sobre Derecho y derechos en la modernidad, pues reúne y respalda los presupuestos artísticos, culturales, visuales, narrativos y sentimentales que requiere una educación moderna; mucho más si concebimos al acto de educar como un proceso humanístico, fuertemente cultural y predominantemente social. Primero, el cómic respalda la idea de una educación sentimental, más allá de la supuesta existencia de una inteligencia emocional,

aspecto bastante controvertido debido principalmente a la falta de sustento fáctico y empírico (Goleman 1996 y Gardner 2001).

La inclusión del cómic en el aula de clases busca complementar el aspecto estrictamente racional, técnico disciplinario, descriptivo y formalista legal, así como la visión simplista de la norma como aséptica y neutral, con la inclusión de narrativas humanas que muestren una realidad social compleja y no dividida en compartimentos estancos.

Así también, implementar el cómic desde su triple dimensión busca poner énfasis en la importancia de valores que son el fundamento del Derecho y los derechos, como la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, aportando así a una educación comprometida con los valores democráticos y el Estado de Derecho (Giroux 1992). Finalmente, se intenta superar la visión limitada de lo jurídico como la mera aplicación de la norma; esto a través de la exploración del entorno humano y social en el que las normas se insertan.

Segundo, incluir el cómic en el ámbito educativo es connatural con el postulado de entender la educación como artística y cultural. Las Naciones Unidas, y en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (2012), han sido reiterativas en señalar que el derecho a la educación debe ser abordado desde un enfoque que mediante las expresiones artísticas y las diversas formas de narrativa exploren un aprendizaje que al tiempo que desarrolle la personalidad, acerque al individuo a la sociedad, que implique, en definitiva, entender el conocimiento no solamente desde una perspectiva teórica, sino práctica, y que lo prepare para asumir sus derechos y obligaciones como individuo parte del género humano.

[E]s crucial entender el derecho a la educación y al aprendizaje permanente como un derecho con fuertes dimensiones culturales, e incluso como un derecho cultural en sí mismo. Así pues, el derecho a la educación debe entenderse como el derecho de toda persona a tener acceso a los recursos culturales necesarios para desarrollar libremente su proceso de definición de la identidad, tener relaciones dignas de reconocimiento mutuo a lo largo de su vida y afrontar los desafíos cruciales a

los que se enfrenta nuestro mundo, así como para participar en prácticas que le permitan apropiarse de estos recursos y contribuir a ellos. (Naciones Unidas 2021, punto 3)

Lo señalado previamente encuentra correspondencia en las ideas de Elliot Wayne Eisner (2004), quien señala que pedagógicamente la educación que incorpora lo artístico permite que los seres humanos no solamente exploren el mundo, sino a sí mismos, y que a través de ello no solamente se eduquen en teorías y conceptos, sino que adquieran competencias que los conviertan en personas expresivas, críticas e innovadoras, que sean capaces de interpretar el mundo, plantear distintas perspectivas y transformarlo.

Tercero, el cómic como forma comunicativa que incorpora lo textual y lo visual, se relaciona estrechamente con la educación o alfabetización visual, presupuesto pedagógico moderno que plantea la necesidad imperiosa de que las personas entiendan y manejen las particularidades, características y elementos del lenguaje visual, mucho más en el contexto de sociedades cada vez más visuales en las que predominan el internet y los grandes medios de comunicación visuales (Arnheim 1986).

Lo dicho también parte del estrecho vínculo entre la percepción visual y la capacidad cognitiva de los individuos (Ibid. 1986). Expuesto así, las expresiones artísticas gráficas serían un instrumento o herramienta ideal para apreciar e interpretar el mundo desde una estética que fungiría de aliada de lo científico y para aprender un lenguaje que usualmente es ignorado o abordado desde un segundo plano, en comparación con los lenguajes verbales, escritos y numéricos (Gubern 1996).

UNA BREVE EXPLORACIÓN DE TÉCNICAS PARA USAR EL CÓMIC EN EL AULA

Establecidas las razones para afirmar que el cómic es una excelente herramienta para educar en Derecho y derechos, aclaramos que gran parte del éxito de la herramienta depende tanto del conocimiento que tiene el

docente de los contenidos propios de su materia como de la buena elección y manejo de la obra artística, sobre todo considerando el público y escenario ante el que se presenta (Caicedo 2018).

Existen muchas técnicas en las cuales el cómic juega un rol preponderante, y de las cuales el profesorado puede hacer uso para no repetir una y otra vez la clásica clase magistral. Me referiré a varias de estas técnicas de manera muy breve.

Dentro de la explicación de un tema, la lectura y visionado previo de un cómic o varias de sus viñetas pueden servir como objeto de análisis ideológico. A través de sus páginas es posible desentrañar el sentir y pensar de un autor, la identidad y costumbres de una nación en un momento determinado y los conceptos vigentes al momento de elaborarse el cómic. En otras palabras, se puede develar el espíritu de una época y un lugar para su mejor comprensión y, de ser el caso, también de crítica.

La apreciación vívida de una narración gráfica y literaria también pueden servir como casuística y punto de partida para realizar con el alumnado un análisis de caso o incluso como materia prima para la asignación de roles y simulación de un juicio. A diferencia de la lectura de una pieza procesal o de una sentencia, dentro de un cómic el lector puede encontrar un presupuesto fáctico del cual partir de cero, sin apreciaciones previas, y que puede conducir a distintas interpretaciones a partir de la explicación de un determinado tema o concepto.

Emplear una sola viñeta o un pequeño grupo de ellas también puede ser el detonante para generar discusión en clase, con la lectura previa de un material doctrinario. La presentación de una viñeta que sorprenda e impresione y al mismo tiempo motive al diálogo y la discusión,

junto con la capacidad del docente para realizar preguntas guía para desentrañar conceptos clave, puede ser una gran alternativa, especialmente ante un escenario ocasional o ante un público con atención dispersa, o para romper la monotonía y el soliloquio que suele presentarse en algunas clases telemáticas.

Una técnica todavía inexplorada, pero, sin duda, con enorme potencial, es el denominado *visual thinking* o pensamiento visual, que incluye variadas formas en las cuales el profesorado y las y los alumnos resumen, explican, analizan y crean conocimiento a partir de elementos visuales. El pensamiento visual otorga un rol más creativo y participativo en la forma cómo se analizan los contenidos en el aula y cómo se explica la realidad.

Emplear una obra de cómic como un acompañante de doctrina especializada es otra técnica de gran utilidad. La lectura previa de los dos materiales puede ser un gran complemento para la explicación de un tema o concepto de alta complejidad. Mediante el uso de una obra artística que implique la inmersión del lector pueden cobrar vida conceptos abstractos de difícil entendimiento, y pueden apreciarse en su real dimensión hechos de difícil comprensión o en los cuales más allá de la asimilación técnica de sus elementos es imperativo interiorizar su relevancia o impacto social.

Para no permanecer en el simple discurso y con un afán práctico, en la sección que sigue ejemplificaré esta técnica y desarrollaré una temática técnica relacionada con Derecho y derechos a través de una obra de cómic.

UN EJEMPLO DEL CÓMIC COMO ACOMPAÑANTE DE UN TEMA

Derecho penal/derechos humanos: explicación del delito de etnocidio

Las secciones a), b), c) y d) serán puestas en conocimiento previamente a las y los estudiantes. Las secciones e), f) y g) corresponden a un documento de planificación docente que no será entregado a las y los alumnos. Estas secciones tienen por objeto contar con elementos suficientes para

la explicación en el aula, así como tener un catálogo de actividades activas y participativas, además de una conclusión o comentarios de cierre.

a) Lecturas previas

Lecturas obligatorias (entregadas por el docente, recursos digitales o disponibles en biblioteca física)

1. Doctrina especializada. Clastres, Pierre. 1996. "Sobre el Etnocidio". Investigaciones en Antropología Política. Traducción de Estela Ocampo, Barcelona: Gedisa, 55-64.
2. Normativa. Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180, Suplemento, 10-VIII-2014, artículo 80; y, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Adoptado el 17 de julio de 1998. UN-Dok. A/Conf 183/9.
3. Arte. Sacco, Joe. 2021. *Un tributo a la tierra*. Barcelona: Reservoir Books.

Lecturas secundarias y material de consulta adicional

1. Normativa: Declaración de San José sobre Etnocidio y Etnodesarrollo. Unesco. Diciembre de 1981 en San José de Costa Rica. Acceso 12 de diciembre de 2023. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000049951_spa
2. Fuentes oficiales. Página web oficial de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Canadá. Acceso 12 de diciembre de 2023. Disponible en <https://www.ictj.org/es/>.

b) Ficha de la obra artística entregada previamente a las y los estudiantes

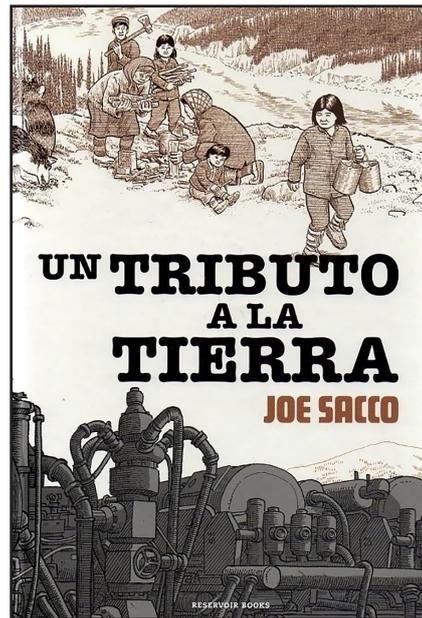
Datos sobre el autor: Joe Sacco originario de Malta, es periodista titulado por la Universidad de Oregón. Es el principal representante del cómic periodístico y varias de sus obras han alcanzado un reconocimiento académico y social internacional.

Otras obras del autor que se recomiendan: *Palestina*, la cual aborda con dureza y rigurosidad el complejo conflicto entre Israel y Palestina. *Días de destrucción: Días de revuelta*, que señala los efectos del capitalismo en algunas ciudades de los Estados Unidos de Norteamérica. *Reportajes*, que contiene diversos relatos de tensión y violación de derechos alrededor del mundo.

Acerca de la obra: Un relato en primera persona y con numerosas entrevistas sobre la historia y el modo de

vida de los pueblos originarios indígenas que habitan el territorio canadiense.

Viñeta n.º 1: portada de *Un tributo a la tierra*



Fuente: Sacco 2021¹

Temática central: En este nuevo diario de viaje y reportaje, el autor nos presenta el conflicto entre los pueblos originarios y el Estado canadiense: la lucha de estos pueblos, su resistencia ante la modernidad, el capitalismo y la imposición de la religión católica y de la forma de vida y cultura occidental a través de acciones del Estado.

Datos adicionales: El libro contiene un breve apartado de aclaraciones respecto a ciertos términos utilizados en ella y consta de una sección de agradecimientos.

c) Relación con las otras lecturas obligatorias

La lectura de Pierre Clastres plantea, desde la doctrina especializada, qué entender por el concepto genocidio desde una perspectiva amplia, mientras que el Código Orgánico Penal Integral señala qué entender por dicho delito en la legislación vigente. La lectura de Joe Sacco, por su parte, es el elemento fáctico de cómo en

¹ Sacco, Joe. 2021. *Un tributo a la tierra*. Barcelona: Reservoir Books.

la práctica se ha presentado este concepto y delito en la historia².

d) Palabras clave de la sesión de clase

Etnocidio, autodeterminación, derechos colectivos, cultura, etnocentrismo, pueblos indígenas, pueblos en aislamiento voluntario.

e) Explicación del tema a partir de la exposición de imágenes del cómic y diálogo con las y los estudiantes

Se comenzará con una frase de apertura que sirve de introducción y elemento de interacción con las y los estudiantes. Pierre Clastres señalaba que “el genocidio asesina los cuerpos de los pueblos, el etnocidio los mata en su espíritu” (1996, 56).

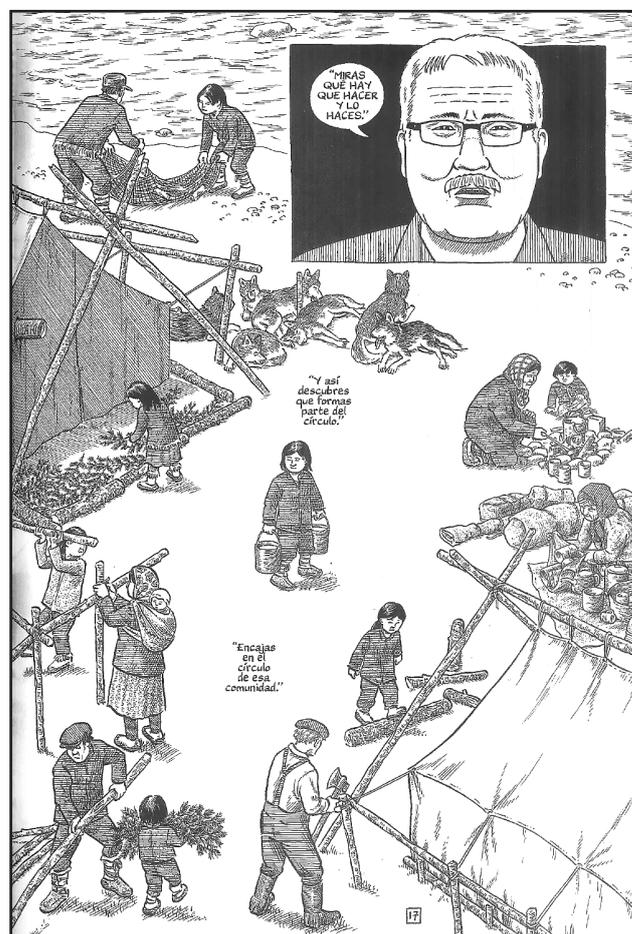
Con el objeto de entender las diferencias entre el etnocidio desde una visión doctrinal y el etnocidio desde una visión penal, y en consecuencia un delito, utilizando el Código Orgánico Integral Penal, se proyectarán y discutirán los elementos del tipo penal: sujetos activo y pasivo, sus verbos rectores y bien jurídico protegido. “Art.80.- Etnocidio. –La persona que, de manera deliberada, generalizada o sistemática, destruya total o parcialmente la identidad cultural de pueblos en aislamiento voluntario, será sancionada con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años” (COIP 2014).

Ante la complejidad de entender desde el plano netamente jurídico los conceptos de identidad y cultura, se proyectará la siguiente página del cómic de Joe Sacco, *Un Tributo a la Tierra*. Se pondrá énfasis en comentar el modo de vida y cosmovisión de los pueblos indígenas en el Canadá, sus costumbres, idioma, religión, forma de subsistencia, organización social, vida familiar e incluso su apariencia y vestimenta.

Mediante preguntas y respuestas (mayéutica) se extraerán las similitudes y diferencias con pueblos indígenas en el contexto nacional, y específicamente son los pueblos Tagaeri y Taromenane. Se destacará que más

allá del concepto doctrinal, en Ecuador el tipo penal limita expresamente que los sujetos pasivos del delito son únicamente los pueblos en aislamiento voluntario. Respecto a los sujetos pasivos será importante discutir si más allá de la limitación de la norma y de la imposibilidad de realizar una interpretación extensiva en materia penal, es posible cometer etnocidio en pueblos contactados y pueblos de reciente contacto. Se espera que la respuesta de las y los estudiantes precisamente sea una crítica a la norma y la impunidad que podría provocar en casos concretos.

Viñeta n.º 2: página de *Un tributo a la tierra*



Fuente: Sacco 2021, 17

Se proyectará la siguiente página con la finalidad de entender la concepción particular e importancia del territorio para los pueblos indígenas, y, en discusión con

² Ciertos elementos de esta ficha constan en: Danilo Caicedo. 2022. *Educación y derechos: Una propuesta metodológica de enseñanza y aprendizaje desde el cómic*. Tesis de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, por la Universidad Carlos III de Madrid. Acceso el 1 de septiembre de 2023. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/34291>

las y los estudiantes, se resaltarán las similitudes y diferencias con el derecho a la propiedad tradicionalmente entendido desde Occidente, con las particularidades que implican la propiedad privada, el dominio sobre la naturaleza y la importancia de los contratos escritos para la transferencia. En relación con los pueblos indígenas, se destacará el vínculo colectivo con la tierra desde una perspectiva espiritual, y el vínculo entre tierra y ancestros, generaciones presentes y futuras; sin olvidar los efectos de despojar a los pueblos indígenas de sus tierras.

Viñeta n.º 3: página de *Un tributo a la tierra*



Fuente: Sacco 2021, 62

La siguiente página será de gran utilidad para develar el papel activo que jugaron el Estado, la empresa privada y las instituciones religiosas en Canadá, para alejar física y espiritualmente a las personas, y especialmente a las niñas y los niños indígenas, de sus pueblos y de

su identidad cultural. Abordar los conceptos de colonización, colonialidad y discriminación será esencial para demostrar la afectación a los derechos de los pueblos indígenas. Nuevamente será importante marcar paralelismos con casos de la región y del país.

Viñeta n.º 4: página de *Un tributo a la tierra*



Fuente: Sacco 2021, 127

Finalmente, entendiendo que el tipo penal de genocidio fue objeto de estudio en una sesión previa, las siguientes páginas del cómic marcarán las similitudes y diferencias de los tipos penales de etnocidio y genocidio.

Se explorará el tipo penal de genocidio en el Código Orgánico Integral Penal y en el Derecho Penal Internacional, mediante el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Elementos de los Crímenes del Estatuto de Roma. En especial, se abordarán los

Viñeta n.º 5: página de *Un tributo a la tierra*



Fuente: Sacco 2021, 139

conceptos de traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo y lesión grave a la integridad física o mental, y también de matanza, partiendo de los hallazgos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Canadá respecto a numerosas fosas comunes encontradas en las últimas décadas.

f) Actividades indispensables para desarrollar con el alumnado en la discusión en clase

1. Responder: ¿Cuáles son las características del etnocidio?
2. Responder: ¿Existe alguna diferencia sustancial entre el concepto etnocidio en la doctrina y en la normativa legal?
3. Responder: ¿Existe jurídicamente la figura del etnocidio en el Derecho Internacional?

Viñeta n.º 6: página de *Un tributo a la tierra*



Fuente: Sacco 2021, 153

4. Responder: ¿Qué semejanzas y diferencias existen entre los tipos penales de etnocidio y genocidio?
5. Argumentar: mencione al menos tres medios probatorios que serían útiles para comprobarse la destrucción deliberada de la identidad cultural de un pueblo.
6. Argumentar: mencione otro ejemplo de etnocidio y argumente por qué debería ser considerado como tal.

g) Comentarios de cierre de la clase

Se recomienda que los comentarios de cierre sean como máximo cuatro ideas principales. Estas deben ser extraídas de los materiales de lectura y principalmente de la interacción con las y los estudiantes en la sesión de clase. Sin embargo, se requiere tener por escrito

una o varias ideas que reúnan los elementos básicos o esenciales que deben conocer las y los estudiantes. En el ejemplo presentado los comentarios de cierre son los siguientes.

1. El etnocidio es un concepto de la doctrina especializada que hace referencia a la deliberada aniquilación de la cultura de un pueblo, expresada en sus costumbres, idioma, religión, modo de vida, relación con sus semejantes y la naturaleza.
2. En la actualidad el etnocidio no es considerado un crimen internacional. En el Ecuador la figura del

etnocidio se encuentra tipificada y el sujeto pasivo de este delito son únicamente los pueblos en aislamiento voluntario.

3. Pese a existir una relación entre las figuras del etnocidio y el genocidio no son asimilables y guardan diferencias en el tipo de afectación y también en cuanto a los sujetos pasivos del delito.
4. La prueba en el delito de etnocidio requiere una perspectiva transdisciplinaria e intercultural. Serán fundamentales otras ciencias, los criterios expertos y los testimonios de las propias víctimas respecto a su forma de entender el mundo.

CONCLUSIONES

La relación entre ciencia y arte tradicionalmente ha sufrido de cierto escepticismo o rechazo. De forma semejante la relación entre Derecho y distintas expresiones artísticas cuenta en su mayoría con detractores, principalmente desde el ámbito jurídico. Su oposición usualmente se fundamenta en lo inútil, absurdo o antitécnico de poner en contacto estos dos campos del conocimiento en teoría incompatibles e irreconciliables. Pese a ello, con el pasar de las décadas, ciertas expresiones artísticas que contienen palabra e imagen han comenzado a gozar de una mayor acogida, en general por parte de la academia y de forma particular por la academia jurídica. De esa manera, considerando los puntos en común y cualidades de la literatura y el cine, se ha pasado a hablar en voz alta acerca de ellos.

En este artículo se muestra que no sólo es posible hablar en voz alta de cómic y Derecho, sino que es necesario

hacerlo y con mayor frecuencia; esto con el objeto de aprovechar académicamente las numerosas oportunidades que ofrece el cómic desde su triple dimensión de manifestación cultural, expresión artística y medio de masas. De manera relacionada con la idea central anterior, se exponen los valiosos aportes del cómic como herramienta pedagógica para educar no solamente en Derecho, sino también y desde una perspectiva más amplia, en derechos.

Se describen brevemente sus numerosas cualidades artísticas, visuales, narrativas y sentimentales, y se muestran de forma práctica varias de las técnicas que son una alternativa a la usual clase magistral y que pueden ser utilizadas para enseñar y aprender conforme los requerimientos que exige una educación moderna identificada con los presupuestos artísticos, culturales visuales, narrativos y sentimentales.

BIBLIOGRAFÍA

- Altarriba, Antonio, y Kim. 2009. *El arte de volar*. Alicante: Ponent Mon.
- Arnheim, Rudolf. 1986 (1969). *El pensamiento visual*. Barcelona: Paidós.
- Ávila Santamaría, Ramiro. 2019. *La utopía del oprimido*. México: Akal.
- Bourriaud, Nicolas. 2008. *Estética relacional*, 2.^a ed. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Bloom, Harold. 1998. "Elegía al canon". En *El canon literario*, coordinado por Enric Sullá. Madrid: Arco-Libros. 191-218.
- Caicedo Tapia, Danilo. 2022. *Educación y derechos: Una propuesta metodológica de enseñanza y aprendizaje desde el cómic*. Tesis de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, por la Universidad Carlos III de Madrid. Acceso el 1 de septiembre de 2023. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/34291>
- Caicedo Tapia, Danilo. 2019. "Cómics, memoria y procesos masivos de violación de derechos. Una breve visita a Iberoamérica". Foro: RevistadeDerecho 31, 23-53. Acceso el 12 de diciembre de 2023. DOI: <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.31.2>
- Caicedo Tapia, Danilo. 2018. "El cómic: Arte y medio de comunicación de masas al servicio de la educación en derechos humanos". En: *Las dimensiones culturales del derecho: Homenaje al Doctor Ernesto Albán Gómez*, compilado por Ramiro Ávila Santamaría, 67-80. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.
- Campbell, Joseph. 1972 (1949). *El héroe de las mil caras*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Clastres, Pierre. 1996. *Investigaciones en Antropología Política*. Barcelona: Gedisa.
- Cossi, Paolo. 2009 (2007). *Medz Yeghern: La gran catástrofe*. Rasquera: Ponent Mon.
- Cossío, Jesús. 2010. *Barbarie*. Lima: Contracultura.
- Darowski, Joseph J. 2014. *X-Men and the Mutant Metaphor: Race and Gender in the Comic Books*. Lanham: Rowman & Littlefield.
- Delisle, Guy. 2012. *Crónicas de Jerusalén*, 3.^a ed. Bilbao: Astiberri.
- Del Rio García (Rius), Eduardo. 2015. *¿Cuándo se empezó a xoder Méjico?* Ciudad de México: Grijalbo.
- DiPaolo, Marc. 2011. *War, Politics and Superheroes*. California: McFarland.
- Duncan, Randy y Matthew J. Smith. 2013. *The Power of Comics: History, Form and Culture*. Nueva York: Bloomsbury.
- Eco, Umberto. 2011 (1965). *Apocalípticos e integrados*, 3.^a ed. Barcelona: Liberdúplex.
- Fernández Gil, María Jesús, y Miguel Ángel Ramiro Avilés. 2014. "Derechos humanos y cómic: Un matrimonio est-éticamente bien avenido". Revista Derecho del Estado 32. 243-280. Acceso el 12 de diciembre de 2023. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3823>
- Gaiman, Neil. *La vista desde las últimas filas*. Traducido por Richard Dadd. Barcelona: Malpaso, 2016.
- Gardner, Howard. 2001 (1993), *Estructuras de la mente: Las teorías de las inteligencias múltiples*, 6.^a ed. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Giddens, Thomas, ed. 2015. *Graphic Justice: Intersections of Comics and Law*. Londres: Routledge.
- Giménez, Carlos. 2011 (1977). *Barrio*. Barcelona: Debolsillo.

- Giroux, Henry. 1992. "Literacy, Pedagogy, and the Politics of Difference". *College Literature* 19, n.º 1.
- Goleman, Daniel. 1996. *La inteligencia emocional: Por qué es más importante que el cociente intelectual*. Buenos Aires: Javier Vergara.
- Gubern Román. 1996. *Del bisonte a la realidad virtual*. Barcelona: Anagrama.
- Kelsen, Hans. 2018 (1905). *La Teoría del Estado de Dante Alighieri*. Oviedo: KRK.
- Lewis, John, Andrew Aydin y Nate Powell. [2013-2016] 2018. *March* [Integral]. Barcelona: Norma.
- Marí, E. Enrique. 1998. "Derecho y Literatura: algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja". *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho* 21, vol. II: 251-287. Acceso el 12 de diciembre de 2023. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/derecho-y-literatura-algo-de-lo-que-s-se-puede-hablar-pero-en-voz-baja-0/>
- McCloud, Scott. 2009 (1993). *Entender el cómic: El arte invisible*. Bilbao: Astiberri.
- Morris, Tom y Morris, Matt, ed. 2005. *Superheroes and Philosophy*. Illinois: Open Court.
- Nakazawa, Keiji. 2004 (1973-1974). *Barefoot Gen, Vol. 1: A Cartoon Story of Hiroshima*. San Francisco: Last Gasp.
- Norris, Maria. 2015. "Comics and human rights: A change is gonna come: Women in the superhero genre". *Talking comic books*, Acceso el 12 de diciembre de 2023. <http://talkingcomicbooks.com/2015/02/02/comics-human-rights-change-gonna-come-women-superhero-genre/>.
- Nussbaum, Martha. 1997. *Justicia poética*. Barcelona: Andrés Bello.
- Oesterheld, Héctor Germán, y Francisco Solano López. [1957] 2013. *El Eternauta I*. Barcelona: RM.
- Posner, Richard. 2009. *Law and literature*. Harvard University Press.
- Ramiro Avilés, Miguel Ángel. 2014. "Utopías del siglo XXI: Un modelo de sociedad ideal". *Crítica* 991-992: 89-93.
- Rivaya, Benjamín y Pablo De Cima. 2004. *Derecho y Cine en 100 películas: Una guía básica*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rodríguez Diéguez, José Luis. 1991 (1988). *El cómic y su utilización didáctica: Los tebeos en la enseñanza*, 2.ª ed. Barcelona: Gustavo Gili.
- Sacco, Joe. 2021. *Un tributo a la tierra*. Barcelona: Reservoir Books.
- Satrapi, Marjane. 2013 (2000-2003). *Persépolis*, 2.ª ed. Barcelona: Norma.
- Spiegelman, Art. 2012 (1980-1991). *Maus*, 11.ª ed. Barcelona: Reservoir Books.
- Sousanis, Nick. 2015. *Unflattening*. Massachusetts: Harvard University Press.
- Wayne Eisner, Elliot. 2004 (2002). *El arte y la creación de la mente*. Barcelona: Paidós.
- Vogler Christopher. 2002 (1998). *El viaje del escritor*. Barcelona: Robinbook.

Normativa y jurisprudencia

- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios el 17 de julio de 1998. UN-Dok. A/Conf 183/9.
- Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180, Suplemento, 10-II-2014.
- Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Sra. Koumbou Boly Barry, presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, <https://undocs.org/es/A/HRC/47/32>.